

2015-2015

**CENTRO DE CONCILIACIÓN GRATUITO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

Autorizado su funcionamiento por Resolución Ministerial N° 207-200-JUS  
Calle General Vargas Machuca N° 309 -313, Miraflores  
Teléfono: 2048020 Anexo: 1017

EXP. N° 400-2015-JUS.

**ACTA DE CONCILIACIÓN CON ACUERDO TOTAL**  
**ACTA DE CONCILIACIÓN N° 509-2015 CCG/SC**

En la ciudad de Lima distrito de Miraflores siendo la 10:30 a.m. horas del día 17 del mes de Noviembre del año 2015, ante mí ROBERTO CARLOS CHACALTANA ESCATE, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 21523065 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 0051, se presentaron de una parte el MINISTERIO DE SALUD, con RUC N° 20131373237, debidamente representado por su Procurador Público, Luis Celedonio Valdez Pallette, identificado con DNI N° 07537851, designado mediante Resolución Suprema N° 128-2013-JUS, con domicilio real y procesal sito en Av. Dos de Mayo N° 590 del distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima; el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, con RUC N° 20131371617, con domicilio en Jr. Scipión Llona N° 350, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Procurador Público, Luis Fernando Moreno Berrios, identificado con DNI N° 25570781, designado mediante Resolución Suprema N° 101-2012-JUS; y de la otra parte doña NOELIA KARIN LLANTOY HUAMAN, identificada con DNI N° 42287366, con domicilio en la Av. Balafia 5, 1-3, CP 25005 Lleida, España, representada por sus apoderadas la señora Maria Ysabel Cedano Garcia, identificada con D.N.I N° 08614053, con domicilio en Jr. Coronel Juan Valer 547, Departamento 203, distrito de Pueblo Libre, provincia y departamento de Lima y por Parwa Patricia Oblitas Angulo, identificada con D.N.I. N° 43932161, domiciliada en Av. Santa Catalina N° 604, Departamento "G", Urbanización Santa Catalina, distrito de La Victoria, provincia y departamento de Lima, ambas con poderes inscritos en la Partida N° 13448020 del Registro Mandatos y Poderes de la Zona Registral N° IX- Sede Lima, con el objeto de que se les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la Audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deben observar.

**HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:**

Se adjunta copia de la solicitud en cinco (05) folios que forma parte integrante de la presente Acta.

**DESCRIPCIÓN DE LA (S) CONTROVERSIA (S)**

- 1.- Por parte del MINISTERIO DE SALUD a través del procedimiento de conciliación se fije un monto indemnizatorio a favor de Karen Noelia Llantoy Huamán.
- 2.- Por parte del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos a través del procedimiento de conciliación se fije fecha de la publicación del Dictamen de Comité de Derechos Humanos, de fecha 22 de noviembre de 2005, respecto de la Comunicación No. 1153/2003.

**ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL:**

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes, y en virtud de las Resoluciones Autoritativas, Resolución Ministerial N° 0264-2015-JUS, de fecha 28 de setiembre de 2015 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; y Resolución Ministerial N° 728-2015-MINSA, del 16 de Noviembre del 2015 del Ministerio de Salud, se conviene en celebrar un acuerdo conferido por la Ley, de acuerdo a las normas vigentes, en los siguientes términos:

**PRIMERO:** El MINISTERIO DE SALUD, se obliga a pagar la suma de S/. 166,000.00 (Ciento sesenta y seis mil con 100/00 nuevos soles), por indemnización en favor de NOELIA KARIN LLANTOY HUAMAN, cuyo monto se cancelará a los 30 días calendarios posteriores a la suscripción del presente acuerdo con un cheque no negociable que se entregará en la instalaciones de la Oficina General de Administración del MINISTERIO DE SALUD.

Robert. Chacaltana E

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos

Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito  
Miraflores - Lima

El Servicio General del Centro Certifica que,  
el anverso del presente es copia fiel a su original  
que he tenido a la vista

Miraflores ..... de ..... de .....

17 NOV. 2015



ROSANA ELIZABETH GARCÍA FERNÁNDEZ  
Secretario General  
Tel: Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos  
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito



**SEGUNDO:** El MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, se obliga ante NOELIA KARIN LLANTOY HUAMAN, a publicar en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha día 10 de diciembre de 2015, el Dictamen – Comunicación N° 1153/2003 de fecha 24/10/2005 emitida por el Comité de Derechos Humanos en el marco del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, por ser una fecha de especial significado al celebrarse el Día de los Derechos Humanos.

**VERIFICACION DE ACUERDOS ADOPTADOS**

En este Acto el Abogado, ROBERTO CARLOS CHACALTANA ESCATE, con Registro C.A.L. N° 38188 abogado de este Centro de Conciliación procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Conciliación 26872, modificado por el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1070. Concordado con el artículo 688 del Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 1069, el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título Ejecutivo.

Leído el Texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo la 11:00 horas del día 17 del mes de noviembre del año 2015, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 509-2015-CCG/SC, la misma que constan de dos (02) páginas.

ROBERTO CARLOS CHACALTANA ESCATE  
Conciliador Registro N° 0051.  
Abogado Verificador de la Legalidad  
Registro CAL N° 38188.



MINISTERIO DE SALUD  
LUIS CELEDONIO VALDEZ PALLETE  
Procurador Público  
Resolución Suprema N° 128-2013-JUS



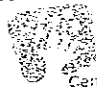
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
LUIS FERNANDO MORENO BERRIOS  
Procurador Público  
Resolución Suprema N° 101-2012-JUS



PARWA PATRICIA OBLITAS ANGULO  
DNI N° 43932161  
Apoderada de Noelia Karin Llantoy Huamán

MARIA YSABEL CEDANO GARCIA  
DNI N° 08614053.  
Apoderada de Noelia Karin Llantoy Huamán.

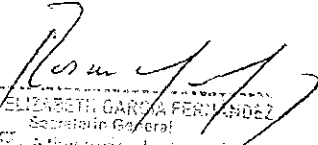



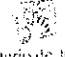
 **Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos**  
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito  
Miraflores - Lima

El Servicio General del Centro Certifica que,  
el anverso del presente es copia fiel a su original  
que he tenido a la vista

Miraflores ..... de ..... de .....

10 de 2015

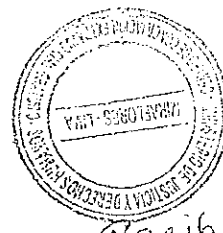
  
ROSANA ELIZABETH GARCÍA FERNÁNDEZ  
Secretaría General  
 Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos  
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito

  
Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos

MIRAFLORES - LIMA  
CENTRO DE CONCILIACIÓN  
EXTRAJUDICIAL GRATUITO



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



Of: 10 PM.  
10-07-15  
Recibida

## CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL GRATUITO MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

- SEDE MIRAFLORES -

AUTORIZADO SU FUNCIONAMIENTO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 207-2000-JUS  
Calle General Vargas Machuca N° 309-313, San Antonio, Miraflores. Teléfono N° 255-7697

EXP N° 400-2015-JUS

### I. DATOS GENERALES DE SOLICITUD CONJUNTA:


MINISTERIO DE SALUD, con RUC N° 20131373237, debidamente representado por su Procurador Público Luis Celedonio Valdez Pallete, designado mediante Resolución Suprema N° 128-2013-JUS, identificado con DNI N° 07537851, con domicilio real y procesal sito en Av. Dos de Mayo N° 590 del distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima; MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, con RUC N° 20131371617, con domicilio en Jr. Scipión Llona N° 350, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Procurador Público Adjunto Saúl Enrique Alfonso Ampuero Godo, designado mediante Resolución Suprema N° 072-2013-JUS, identificado con DNI N° 25830475, con domicilio en Jr. Scipión Llona N° 350 y de la otra parte doña NOELIA KARIN LLANTOY HUAMAN, identificada con DNI N° 42287366, con domicilio en la Av. Balafia 5, 1-3, CP 25005 Lleida España, representada por la abogada Maria Ysabel Cedano Garcia, identificada con DNI N° 08614053, con domicilio en Jr. Coronel Juan Valer 547, distrito de Pueblo Libre; provincia y departamento de Lima, Perú y por la abogada Parwa Patricia Oblitas Angulo, identificada con D.N.I. N° 43932161, domiciliada en Av. Santa Catalina N° 604, Urbanización Santa Catalina, distrito de La Victoria, provincia y departamento de Lima, Perú; conforme al documento que acredita la representación (Escritura Publica N° 335, Consulado General del Perú Barcelona) y a la vigencia de poder con Partida N° 13448020 del Registro Mandatos y Poderes de la Zona Registral N° IX- Sede Lima, Oficina



A

OB

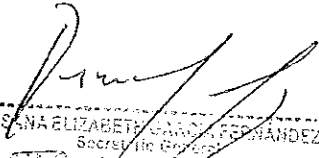

e

**Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos**  
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito  
Miraflores - Lima

El Servicio General del Centro Certifica que,  
el anverso del presente es copia fiel a su original  
que se tiene a la vista

Miraflores ..... de ..... de .....

17 de Mayo 2015

  
-----  
ROSANA ELIZABETH GARCÍA FERNÁNDEZ  
Secretaría General  
 Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos  
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito

  
Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos  
MIRAFLORES - LIMA  
CENTRO DE CONCILIACIÓN  
EXTRAJUDICIAL GRATUITO


Registral de Lima, inscripción de Mandatos y Poderes , SOLICITAMOS DE MANERA CONJUNTA:

Al amparo de la Ley de Conciliación N° 26872 y de conformidad con el artículo 6° y 15° del Reglamento de la Ley de Conciliación, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2008-JUS, SOLICITAMOS, se realice una conciliación en el día, de disponer libre su agenda y la disposición del Conciliador del Centro de Conciliación:

II.- HECHOS QUE DIERON LUGAR A LA CONTROVERSIA:

- 2.1. La co – solicitante, Karen Noelia Llantoy Huamán (KLLH), quedó embarazada en marzo del 2001, cuando tenía 17 años de edad. El 27 de junio del 2001, se le realizó una ecografía en el Hospital Nacional Arzobispo Loayza de Lima, de los resultados del examen se determinó que se trataba de un feto anencefálico.
- 2.2. El 03 de julio de 2001, el médico gineco-obstetra tratante del Hospital Nacional Arzobispo Loayza de Lima, informó a Karen Noelia Llantoy Huamán sobre la anomalía que sufría el feto. Le precisó que tenía dos opciones: continuar o interrumpir el embarazo, recomendándole la interrupción mediante un legrado uterino. La co - solicitante decidió interrumpir el embarazo por lo cual se le practicaron los estudios clínicos necesarios, los cuales confirmaron el padecimiento del feto e indicaron la necesidad de internamiento de la menor.
- 2.3. El 19 de julio del 2001, KLLH se presentó en compañía de su señora madre, Elena Huamán Lara, para ser internada en el hospital Loayza y proceder a su intervención quirúrgica. Por tal motivo se le informó que debía solicitar la autorización por escrito al Director del Hospital. Al ser menor de edad, su madre actuó en su representación y presentó dicha solicitud.
- 2.4. Mediante escrito de fecha 24 de julio del 2001, el Director del Hospital en aquel entonces, luego de la evaluación que realizó la Junta Médica del Hospital Loayza, indicó que no era posible realizar la interrupción de la gestación, porque implicaba una contravención a las normas legales del

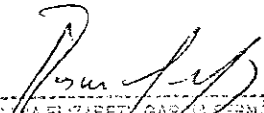
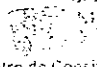



 **Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos**  
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito  
Miraflores - Lima

El Servicio General del Centro Certifica que,  
el anverso del presente es copia fiel a su original  
que ha tenido a la vista

Miraflores ..... de .....

17 NOV. 2015

  
ROSA ELIZABETH GARCÍA FERNÁNDEZ  
Secretaría General  
 **Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos**  
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito

 **Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos**

MIRAFLORES - LIMA  
CENTRO DE CONCILIACIÓN  
EXTRAJUDICIAL GRATUITO



Perú como lo establecido en el Art. 120 del Código Penal, indicándole que se trataba de un aborto eugenésico.

2.5. El 13 de enero del 2002, en el Instituto Materno Perinatal, después de tres semanas de la fecha programada para el parto, KLLH dio a luz a una niña anencefálica y procedió a amamantarla a la niña. Lamentablemente el 17 de enero de 2002, su menor hija falleció. A ello se sumó que KLLH entró a un estado de depresión, así lo diagnosticó la psiquiatra Martha B. Rondón. Además KLLH afirmó que le sobrevino una inflamación vulvar que requirió tratamiento médico.


2.6. En consideración a los hechos expuestos, KLLH interpuso acción de amparo ante el noveno Juzgado Constitucional de la Corte Superior de Justicia de Lima solicitando una indemnización, amparándose además en Dictamen contenido en la Comunicación N° 1153/2003 emitida por el Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas, de fecha 24 de octubre de 2005.

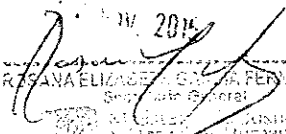
2.7. A la fecha, la evaluación de nuevos elementos probatorios demuestran que existió daño ocasionado a KLLH. En consecuencia aplicando el concepto de la responsabilidad administrativa objetiva, establecida en el artículo 238.2° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, concordante con el inciso a) del artículo 15.2 y el inciso g) del artículo 15.3 de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, modificada por la Ley 29414, Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud, corresponde determinar una indemnización a favor de KLLH.

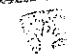
### III. - PRETENSIÓN:

3.1. **MINISTERIO DE SALUD:** Se solicita el procedimiento de conciliación para fijar un monto indemnizatorio a favor de Karen Noelia Llantoy Huamán.

3.2. **MINJUS:** Se solicita el proceso de conciliación para fijar la fecha de la publicación del Dictamen de Comité de Derechos Humanos, de fecha 22 de noviembre de 2005, respecto de la Comunicación No. 1153/2003.

 **Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos**  
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito  
Miraflores - Lima  
El Servicio General del Centro Certifica que,  
al anverso del presente es copia fiel a su original  
que he tenido a la vista  
Miraflores .....de .....de .....

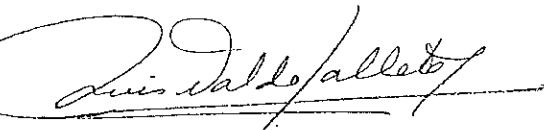
14/04/2016  
  
ROSANA ELIZABET ESCOBAR FERNÁNDEZ  
Servicio General  
Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos  
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito

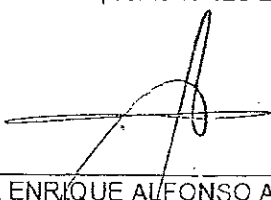
 **Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos**  
**MIRAFLORES - LIMA**  
**CENTRO DE CONCILIACIÓN  
EXTRAJUDICIAL GRATUITO**

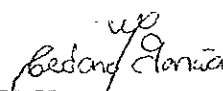
OTROSÍ DIGO: Por parte de la Procuraduría del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos se designa a la abogada Luisa Cabral Gutierrez, con Registro CAL N° 20853 e identificada con DNI N°. 06711329 para que pueda representar en la audiencia de conciliación que se puedan tener en el desarrollo del procedimiento conciliatorio.


V.- FIRMA DEL(LOS) SOLICITANTES:



  
LUIS CELEDONIO VALDEZ PALLETE  
Procurador del Ministerio de Salud  
Resolución Suprema N°128-2013-JUS

  
SAUL ENRIQUE ALFONSO AMPÚERO GODO  
Procurador Adjunto del Ministerio de Justicia y  
Derechos Humanos  
Resolución Suprema N° 072-2013-JUS

  
MARIA YSABEL CEDANO GARCIA  
Representante de  
NOELIA KARIN LLANTOY HUAMAN.  
Vigencia de Poder con Partida  
N° 13448020 - Registro Mandatos y  
Poderes de la Zona Registral N° IX- Sede Lima

  
PARWA PATRICIA OBLITAS ANGULO  
Representante de  
NOELIA KARIN LLANTOY HUAMAN.  
Vigencia de Poder con Partida  
N° 13448020 - Registro Mandatos y  
Poderes de la Zona Registral N° IX- Sede Lima



Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos

Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito  
Miraflores - Lima

El Servicio General del Centro Certifica que,  
el anverso del presente es copia fiel a su original  
que he tenido a la vista

Miraflores .....de .....de .....

17 NOV 2015

ROSAR ELIZABETH GARCIA BERNANDEZ  
Secretaria General

Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos  
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito

Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos  
MIRAFLORES - LIMA  
CENTRO DE CONCILIACION  
EXTRAJUDICIAL GRATUITO